



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. - 176 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,*      **04 MAR 2014**

**VISTO:** El Informe N° 205-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 841208, el Informe N° 005-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ofr, el Informe N° 011-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 021-2013 CFES/SO/ISEIETALCH, la Carta N° 015-2013-CONSORCIO DEL CENTRO-RP y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyna - Huancavelica”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato N° 0818-2012/ORO-OL de fecha 27 de diciembre del 2012 y Addenda N° 001-2013/ORO de fecha 22 de enero del 2013, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 12-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio del Centro, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyna - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 2'013,165.34 (Dos millones trece mil ciento sesenta y cinco con 34/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

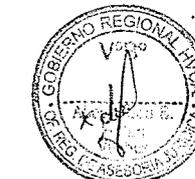
Que, durante el proceso de ejecución de la obra, se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: con Resolución Gerencial General Regional N° 199-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de febrero de 2013, la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de doce (12) días calendarios, a partir del 11 de julio al 22 de julio del 2013; y con Resolución Gerencial General Regional N° 465-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de mayo de 2013, la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de sesenta y cuatro (64) días calendarios, a partir del 23 de julio al 24 de setiembre del 2013;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 24 de setiembre del 2013, (incluido ampliaciones de plazo), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 974-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 21 de octubre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 03 de diciembre del 2013, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 05-11-2013), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 015-2013-CONSORCIO DEL CENTRO-RP, de fecha 13 de diciembre del 2013, el señor Julio Miguel Quispe Vilca – representante legal de la empresa contratista Consorcio del Centro, presentó, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;

Que, al respecto, el Supervisor de Obra Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago mediante Carta N° 021-2013 CFES/SO/ISEIETALCH, de fecha de recepción 18 de diciembre del 2013, luego de la evaluación y revisión a la liquidación del contrato, otorga opinión favorable con un saldo a favor del contratista por la suma de 56,994.91 (Cincuenta y seis mil novecientos noventa y cuatro y 91/100 nuevos soles) que corresponde a los Reajustes de las valorizaciones pagadas, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, así también, el Monitor de Obra Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, previa





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 176 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR 2014

evaluación y revisión a dicha liquidación, mediante Informe N° 011-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 24 de enero del 2014, otorga la conformidad concluyendo que se encuentra apto para su aprobación ya que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como del Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, para el pago de Reajustes de Precios. Por su parte, el Liquidador Financiero CPC Osmar Flores Rivas, luego de practicada la verificación contable al contrato de obra, según Informe N° 005-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ofr, de fecha 10 de febrero del 2014, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 2'070,160.25 (Dos millones setenta mil ciento sesenta con 25/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista S/. 56,994.91 (Cincuenta y seis mil novecientos noventa y cuatro y 91/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios efectuadas a las Valorizaciones N° 01, 02, 03, 04, 05, 05 y 07, encontrándose conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI y el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, contando con la opinión favorable del Inspector de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 205-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0818-2012/ORA-OL por el importe de S/. 2'070,160.25 (Dos millones setenta mil ciento sesenta con 25/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento al contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Obra “**Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyna - Huancavelica**”, ejecutada por la empresa Consorcio del Centro, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 2'070,160.25 (Dos millones setenta mil ciento sesenta con 25/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

**Unidad Ejecutora**  
**Nombre de la obra**

: 001 Región Huancavelica – Sede Central  
: “Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyna - Huancavelica”

**Ubicación**  
**Distrito**  
**Provincia**  
**Departamento**

:  
: Chupamarca  
: Castrovirreyna  
: Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 176-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR 2014

**Responsable Ejecución de obra** : Consorcio del Centro (Constructora H y M Contratistas Generales S.A.C., Postes y Concretos del Sur S.R.L., S.M.G. Constructores Generales E.I.R.L. y, Asesoría, Diseño y Construcción Contratistas Generales S.A.C.)

**Presupuesto según Contrato** : S/. 2'013,165.34

**Costo Total de la Obra** : S/. 2'070,160.25

**Modalidad de Ejecución** : Contrato a suma alzada

**Plazo de Ejecución de Obra** : 180 días calendarios

**Residente de Obra** : Ing. Ricardo Ismael Cornejo Laos

**Inspector de Obra** : Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago

**Fecha de Inicio de Obra** : 12 de enero del 2013

**Fecha de Término de obra** : 24 de setiembre del 2013 (incluye ampliaciones de plazo)

## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Costo según contrato de la Obra	S/. 2'013,165.34
Importe pagado al Contratista con C/P	<u>S/. (2'013,165.34)</u>
<b>Saldo del Contrato Principal</b>	<b>S/. - 0.00</b>
Reajuste de Precios incluido IGV	<u>S/. 56,994.91</u>
<b>Saldo a favor del contratista</b>	<b>S/. 56,994.91</b>

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio del Centro, la suma de S/. 56,994.91 (Cincuenta y seis mil novecientos noventa y cuatro y 91/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra y el Liquidador Financiero. Asimismo la devolución de la Carta de fiel cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio del Centro, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/egme